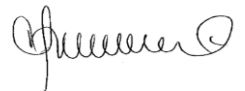


Auto Sustanciación No. 779
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2022-00237
Demandante: MARÍA MONICA SUAREZ ESTRELLA
Demandado: SANTIAGO MARTINEZ RAMIREZ

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 3 octubre de 2022. Se le informa a la señora Juez, que dentro del término con el que contaba el demandado, para pagar o excepcionar dentro del proceso Ejecutivo de Alimentos, presentó escrito de contestación y propuso excepciones. Pasa al Despacho para proveer.

Fecha notificación personal.....16 de septiembre de 2022.
Vence término para pagar.....23 de septiembre de 2022.
Vence término para excepcionar..... 30 de septiembre de 2022.
Presento excepciones..... 29 de septiembre de 2022.



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, tres (3) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretaria que antecede, **téngase por contestada** la demanda por parte del señor **SANTIAGO MARTINEZ RAMIREZ** en su calidad de parte demandada, al haberse presentado dentro del término legal y cumplir con los requisitos exigidos en el art. 96 del C.G.P.

Así las cosas, de la contestación de la demanda y de las excepciones de mérito denominadas como; **“COBRO DE LO NO DEBIDO”**, se corre traslado a la parte demandante por el término de diez (10) días, a fin de que se pronuncien sobre las mismas y de igual manera para que adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer de conformidad con el artículo 443 ibidem y para los fines pertinentes.

Por otra parte, se reconoce Personería suficiente al doctor REINALDO ARTURO FIGUEROA SALCEDO abogado titulado, portadora de la T.P. N.º 397.319 del C.S.J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandada en los términos y facultades del poder conferido.

Incorpórense al expediente los escritos presentados por la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez

Auto Sustanciación No. 779
Proceso: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Radicado: 2022-00237
Demandante: MARÍA MONICA SUAREZ ESTRELLA
Demandado: SANTIAGO MARTINEZ RAMIREZ



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (__) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

Claudia Michel Martínez Quiceno
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dea3e1c410a32547f0b1097449f315ba976b9306b92400fbf8144a3615678136**
Documento generado en 03/10/2022 08:13:20 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>